## Ministerio de Salud Instituto Nacional Materno Perinatal



№ 029-OEA-INMP-2022

# Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 14 de junio del 2022

### VISTO:

El expediente Nº 22-3940-1; que contiene el Memorando Nº 1249-OL-INMP-2022, solicitando la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICION ANUAL DE PROTEINAS C REACTIVA X 100 DETERMINACIONES PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INMP".

## **CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución Directoral Nº 018-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 21 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional Materno Perinatal - Unidad Ejecutora 011 del Ministerio de Salud para el ejercicio presupuestal 2022; y la Resolución Directoral Nº 152-2022-DG-INMP/MINSA, en la que se programa el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICION ANUAL DE PROTEINAS C REACTIVA X 100 DETERMINACIONES PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INMP" en la que se programa el procedimiento de selección,". PAC ID N° 13-2022;



Que, el artículo 43º del Reglamento de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo № 344-2018-EF, dispone en su segundo párrafo que para la Licitación Pública, el Concurso Publico y la selección de consultores individuales la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;



Que, el articulo 44° del Reglamento de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Asimismo, el articulo precitado dispone en su quinto parrafo que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado está atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del parrafo precedente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 45° del Reglamento de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que se encuentran impedidos de integrar un comité de selección: a) El Titular de la Entidad, b) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización..(...), c) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección...(...); Que, con documento de visto, se solicita la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICION ANUAL DE PROTEINAS C REACTIVA X 100 DETERMINACIONES PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INMP".

Con la visación de la Oficina de Logística, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Directoral Nº 022-2022-DG-INMP/MINSA;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICION ANUAL DE PROTEINAS C REACTIVA X 100 DETERMINACIONES PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INMP", el mismo que estará integrado como a continuación se indica:



## **MIEMBROS TITULARES**

M.C. MIGUEL GIOVANI PAREDES ASPILCUETA, Presidente

M.C. MARIA DEL CARMEN RAMOS CHIRINOS, Primer Miembro - Conocimiento Técnico del Objeto de la Contratación.

Sra. SADITH ZULEMA ZAMORA ARENAS, Segundo Miembro - Representa al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad,



#### MIEMBROS SUPLENTES

M.C. JUAN CARLOS TASAYCO SARAVIA, Presidente

M.C. MARIA LUISA FAJARDO LOO, Primer Miembro - Conocimiento Técnico del Obieto de la Contratación

Sr. RAÚL RENATO FERNANDEZ COCHACHIS, Segundo Miembro - Representa al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO - El Comité de Selección invitará al Órgano de Control Institucional, a fin de que participe en el presente proceso en calidad de veedor.

ARTÍCULO CUARTO - Encargar a la Secretaria de la Oficina Ejecutiva de Administración del INMP, la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Registrese, Comuniquese y Publiquese,

Var-124 =	MATERNO PERINATAL
Mg. Mattricia	Ugarte Arbildo

M. Santibañez

C.c.

□ Interesados

Archivo